

RESOLUCIÓN 252-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 12

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A., titular del Permiso de Operación Núm.128, para operar en la ruta Madrid (LEMD)/Santiago (MDST)/Maiquetía (SVMÍ)/Santiago (MDST)/Madrid (LEMD).

CONSIDERANDO: Que **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.**, es un operador aéreo extranjero, registrado en España, titular del Permiso de Operación Núm.128, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 28 de febrero de 2025, el cual le permite ofrecer transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD)*.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación recibida en fecha 15 de noviembre de 2023, suscrita por el Lic. Héctor Gómez Morales, apoderado especial en República Dominicana del operador aéreo extranjero **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.**, solicita a la Junta de Aviación Civil un permiso especial para operar un (1) vuelo en la ruta *Madrid (LEMD)/Santiago (MDST)/Maiquetía (SVMÍ)/Santiago (MDST)/Madrid (LEMD)*, iniciando el día 22 de diciembre de 2023 y terminando el 13 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, verificado el marco bilateral que rige las relaciones aerocomerciales entre la República Dominicana y el Reino de España, en lo concerniente al cuadro de rutas, establece que las empresas aéreas designadas por ambas partes podrán ejercer derechos de tráfico de 3ra., 4ta. y 5ta. libertad del aire, incluidos puntos intermedios y puntos más allá.

CONSIDERANDO: Que la ruta solicitada *Madrid (LEMD)/Santiago (MDST)/Maiquetía (SVMÍ)/Santiago (MDST)/Madrid (LEMD)*, no se encuentra autorizada a titulares de Permisos de Operación ni Certificados de Autorización Económica.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.**, en el período comprendido desde enero 2022 hasta octubre 2023, movilizó un total de 32,276 pasajeros en 170 operaciones aéreas en entradas y salidas, realizadas en la ruta contenida en su Permiso de Operación, así como en rutas operadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que como antecedentes, la Junta de Aviación Civil, mediante Resolución 245-2022 de fecha 2 de noviembre de 2022, aprobó al operador aéreo extranjero **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.**, dos (2) vuelos ida y vuelta bajo la modalidad de permiso especial en la ruta solicitada *Madrid (LEMD)/Santiago (MDST)/Maiquetía (SVMÍ)/Santiago (MDST)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD)*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06, modificada, establece que *"todo operador nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Reino de España y la República Dominicana, de fecha 21 de enero de 2022.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil, JAC-001, (Versión 7.0.).

VISTA la Resolución 245-2023 de fecha 2 de noviembre de 2023, emitida por la Junta de Aviación Civil.

Resolución 252-2023
de fecha 28 de noviembre de 2023
Página 2 de 2

VISTO el oficio DTA/326/23 de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el oficio DETA/253/23 de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo, y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 252-2023

PRIMERO: Autorizar al operador aéreo extranjero **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.**, a operar un (1) vuelo de ida y vuelta bajo la modalidad de Permiso Especial, en la ruta Madrid (LEMD)/Santiago (MDST)/Maiquetía (SVM)/Santiago (MDST)/Madrid (LEMD), en el siguiente esquema:

Iniciando el 22 de diciembre 2023, el tramo Madrid (LEMD)/Santiago (MDST), la aeronave sale en vuelo posicional (sin pasajeros) hacia Maiquetía (SVM);

El día 12 de enero de 2024, Maiquetía (SVM)/Santiago (MDST), la aeronave retorna, en vuelo posicional (sin pasajeros);

El 13 de enero de 2024, Santiago (MDST)/Madrid (LEMD), donde recoge pasajeros y retorna culminando la operación.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida al operador aéreo extranjero **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.** y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

